

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se modifica la de 8 de agosto de 2007, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las mismas, convocadas por Resolución que se cita.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 20 de octubre de 2007, que modifica la Resolución de 8 de agosto de 2007 (BOJA núm. 183 de 17 de septiembre de 2007), por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2006, por la que

se establecen las bases reguladoras de las mismas, convocadas por Resolución de 1 de febrero de 2007 (BOJA núm. 34 de 15 de febrero de 2007), de los expedientes que seguidamente se indican. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 32 a) de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse a los modelos adjuntos, será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: I071090SE98LP (obras editadas).

Expediente: I071091SE98LP (proyectos de edición).

Sevilla, 20 de octubre de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

MODELO 2

D. _____, con D.N.I. núm.: _____ en representación de la empresa _____, participante en la convocatoria correspondiente al año 2006, y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural de Andalucía, (BOJA núm. 34 de 15 de febrero de 2007), y habiendo sido beneficiario de los títulos siguientes, comunico que los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida, son los siguientes

TÍTULOS	

DATOS BANCARIOS**ENTIDAD BANCARIA:****DOMICILIO DE LA AGENCIA:****POBLACIÓN:** _____ **C.P.:** _____ **PROVINCIA:** _____**TLFNO. CONTACTO ENTIDAD BANCARIA:****TITULAR DE LA CUENTA O LIBRETA:****CÓDIGOS BANCARIOS:** _____**Fdo.:** _____

En _____ a ____ de _____ de 2007

Vº Bº ENTIDAD**Fdo.:** _____